

Río Gallegos, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.588/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Prof. María Isabel AMPUERO, mediante la cual solicitó licencia por estudios para los días 5 al 8 de mayo de 2024, para participar en el II Encuentro denominado Historia del Trabajo y Memorias Obreras en la Patagonia que se desarrolló en Punta Arenas Chile;

QUE por Nota N° 226/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 1 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia y no manifiesta objeciones a la solicitud;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

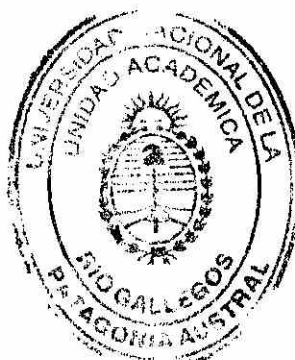
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios a la Prof. María Isabel AMPUERO (C.U.I.L. N° 27-24861596-1), durante los días 5 al 8 de mayo de 2024, en el cargo de Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, Dedicación Parcial, y en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia Contemporánea, Área Historia Universal II, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02, Código del cargo 4PP-3-102044-P, Escuela de Historia, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber participado del II Encuentro denominado Historia del Trabajo y Memorias Obreras en la Patagonia.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG